

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales;

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

#### Mataró

Don Domingo Tomás Royo Rodrigo, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina de este Distrito, Juez Instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de una boya cilíndrica de amarre, en aguas de este Distrito.

Hago saber: Que el día 8 de los corrientes y por la tripulación de la embarcación de pesca a motor nombrada «Jaime», folio 1.828 de la 3.ª lista de esta inscripción, fué encontrada en el mar una boya cilíndrica de amarre, con arganeo, pintada de minio, de ochenta y tres centímetros de alto por un metro cincuenta y tres centímetros de diámetro, llevando unida en la parte inferior un trozo de cadena de quince metros de longitud.

Las personas que se crean dueñas de la misma se presentarán en este Juzgado, sito en la calle de San Feliciano, número 22, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fijación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten su derecho.

Mataró, 20 de agosto de 1941.—El Juez Instructor, Domingo Tomás Royo. 1.359-O.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

#### Rosas

Don Jacobo Gener Moreno, Ayudante Militar de Marina de Rosas y Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una embarcación en aguas de este Distrito.

Hago saber: Que el día 19 del pasado mes de julio fué hallada por los pescadores de Cadaques Juan e Isidro Mares Pujol, en las proximidades de Cabo Creux, una embarcación abandonada, cuyas características y señas son las que siguen: Eslora, 5,12 metros; manga, 1,75 y puntal, 0,60, pintada de aplomado por fuera con verdugillo encarnado y de amarillo por dentro, tres bancos, seis escalameras y provista de palo y vela. Tiene pintada la siguiente inscripción: Y-722-Port Vendres.

Las personas que se crean dueñas de la misma se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregada a su hallador.

Rosas, 2 de agosto de 1941.—El Juez Instructor, Jacobo Gener Moreno. 1.360-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

#### Caja Sucursal de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito importante quinientas pesetas, expedido por esta Sucursal en fecha 2 de abril del año actual, a nombre de don Vidal Martín Sánchez, vecino de Doñinos, correspondiente al depósito ingresado en concepto de «Necesario en metálico sin interés» y registrado a los números 123 de entrada y 70 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Caja Sucursal de esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue referido depósito sino a su legítimo dueño, y si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia no se presenta reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, en equivalencia del extraviado, que quedará sin ningún valor ni efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Salamanca, 11 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.361-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Juana Carmona Reig, domiciliada en Valencia, calle Lauria, número 19, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, serie B, núm. 18.721, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 23 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 3.693-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Se ha dirigido a esta Delegación de Hacienda el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tortosa (Tarragona) solicitando la expedición de un duplicado del resguardo del depósito necesario con interés, importante dos mil pesetas,

constituido en la sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósitos, a disposición de dicho Juzgado, en 9 de julio del año 1935, resguardo número 236 de entrada y 14.017 de registro, en virtud de providencia, en juicio de mayor cuantía, dictada en 27 de junio, por haber sufrido extravío dicho documento.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho puedan aducir alegaciones en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin reclamaciones de tercero se accederá a lo solicitado, quedando la Caja General de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, según determina el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Tarragona, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster. 1.355-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Se ha dirigido a esta Delegación de Hacienda la Sociedad Anónima «Riegos y Fuerza del Ebro», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando la expedición de un duplicado del resguardo del depósito necesario sin interés, importante 285,18 pesetas, constituido en la sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en 9 de junio de 1914, resguardo número 15 de entrada y 6.291 de registro, para responder de las obras de construcción de la línea eléctrica de Tortosa a Ametlla, con ramal a Perelló, y Tortosa al límite de la provincia, con ramal a Alcanar y Ulldescona, por haber sufrido extravío dicho documento.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho puedan aducir alegaciones en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin reclamaciones de tercero se accederá a lo solicitado, quedando la Caja General de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, según determina el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Tarragona, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster. 1.356-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Se ha dirigido a esta Delegación de Hacienda don Ramón Ferré Moncusí, Alcalde nacional, Presidente del Ayuntamiento de Conesa (Tarragona), solicitando la expedición de un duplicado del resguardo del depósito necesario sin interés, importante 4.434,01 pesetas, constituido en la sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Instrucción Pública, en 30 de marzo de 1936, con los

números 85 de entrada y 14.801 de registro, para la construcción de locales escuelas en dicho Municipio, por haber sufrido extravío dicho documento.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho puedan aducir alegaciones en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin reclamaciones de tercero se accederá a lo solicitado, quedando la Caja General de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades, según determina el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Tarragona, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster. 1.357-0

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

##### Anuncio

La Secretaría de Orden Público de la provincia de Zamora, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta habersele extravariado el resguardo de un depósito de mil pesetas, en metálico, que el día 24 de junio de 1939 constituyó don Antonio de la Torre en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en el concepto de «Necesario sin interés» y bajo los números 197 de entrada y 163 de registro, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Zamora, para recurrir contra multa impuesta por la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal de la Caja General de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de Zamora, dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el original, expidiéndose en su lugar un duplicado.

Zamora, 16 de agosto de 1941.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

1.358-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

##### Rectificación

A los efectos procedentes, se hace constar que en el anuncio «Comunidad Iglesia de San Jaime», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 3 del actual, aparece el error que por el presente se subsana:

En el párrafo «Emisión 1927, sin impuestos», donde dice: «Serie E, número 12.182», debe decir: Serie E, número 12.812.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

##### Nueva industria

##### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Compañía Española de Propaganda, Industria y Cinematográfica, S. A., «C. E. P. I. C. S. A.»

Objeto de la industria: Taller electro-mecánico.

Capital: 530.000 pesetas.

Producción: 3.400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.704-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

##### Nueva industria

##### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Alfredo Santo Domingo.

Objeto de la industria: Fábrica de estampado en papel.

Capital: 45.000 pesetas.

Producción: 840.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.705-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

##### Nueva industria

##### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Roberto Gutiérrez Ruiz.

Objeto de la industria: Taller de ajuste mecánico.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: 28.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado; los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
3.706-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Flotats Grifull.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos especiales con urdimbre en zig-zag.

Producción semanal: 1.100 metros.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.708-2-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de maquinaria

«Fábrica de Artículos de Material Aislante, S. A.» (referencia 8.186), desea instalar en su fábrica de artículos moldeados la maquinaria auxiliar siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina—Universal copiadora de moldes, mesa de trabajo 200 por 300 milímetros, movimiento de la misma 250 por 150 por 285 mm.; mesa de plantillas 320 por 440 mm., movimiento vertical de la misma, 140 mm., giratorio, 360°. Proporciones de copia de 1: 1,5 a 1: 10,12 velocidades de husillo entre 750 y 9.000 r. p. m.

Una máquina de afilar bufiles adicional de la anterior, por un total de pesetas 24.750.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.708-3-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

### Nueva industria

Peticionario: Amado y Jiménez y C.ª, Sociedad limitada.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Albacete, 30 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.086-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

### Ampliación de industria

Peticionario: Herederos de José Carbajal, fabricantes de material de construcción.

Objeto de la ampliación: Una máquina centrifugadora con ocho juegos de moldes, secaderos y elementos auxiliares.

Producción: Ciento cuarenta metros cuadrados de mosaico hidráulico después de la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Albacete, 11 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.087-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Don Amadeo Miret Femenia solicita autorización para instalar una industria de trituración y preparación de piensos compuestos, a base de paja de cereales, orujo, pulpa seca de naranja y brisa, en Gandía.

Producción: 900 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria.

Valencia, 19 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.088-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Importación de maquinaria

La fábrica de papel «La Salvadora, Sociedad Anónima», domiciliada en Villabona, solicita autorización para importar los elementos siguientes:

1 bomba rotativa de aspiración; 1 bomba centrífuga marca «Api»; 1 reductor de velocidad; 2 motores eléctricos; 2 restatos de arranque; 1 transmisión especial «Vulco», como elementos complementarios de un aparato recoge-pasta patentado marca «Adka» a instalar en su fábrica, en sustitución del actual.

Valor aproximado, 18.280 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, calle Prim, 35.

San Sebastián, 15 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.088-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Nueva industria

Peticionario: Sociedad Limitada «Cesa Camino».

Objeto de la industria: Taller mecánico de aserrar madera.

Producción: Unos quince metros cúbicos de madera por jornada de ocho horas, para minas y construcciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Castellar, 13.

Santander, 7 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.087-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

### Nueva industria

Peticionario: Don Gaspar Samper Estañ.

Objeto de la Industria: Instalar en Zaragoza una nueva industria de agromado, rastrillado y espado de cañamo.

Producción: 5.000 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en

las Oficinas de esta Delegación, plaza de Aragón, número 8, entresuelo. Zaragoza, 21 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.086-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Joaquín Moreno Ortega. (Calle de Jesús Nazareno, 5. Chilana.)

Objeto de la ampliación: Bodega. Producción de la ampliación: 350 hectolitros de mostos en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernández G. de Arboleya, número 1.

Cádiz, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.089-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ernesto Alberola Vernich. Carretera de la Almarcha, Villarrobledo.

Objeto de la ampliación: Obtención de mostos concentrados.

Producción: 3.000 kilogramos de jarafe de uva en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria.

Albacete, 20 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuevas.

1.090-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Electra Albacetense, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Línea de transporte de corriente trifásica a 11.600 voltios desde la línea de Motilleja a Tarazona al pueblo de Madrigueras; instalación de caseta de transformación y distribución de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en dicho pueblo.

Producción: 100 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria.

tados por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria.

Albacete, 20 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuevas.

1.091-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 26 de junio de 1936, esta Jefatura ha resuelto publicar la relación, por orden de méritos, de los aspirantes que han sido declarados aptos en el concurso celebrado en esta Jefatura, para cubrir 104 vacantes de Peones Camineros, cuya relación mereció la aprobación de la Dirección General de Caminos en 31 de julio próximo pasado, y es la siguiente:

1. Don Manuel Ilevia González.
2. Don Armando Alvarez Alvarez.
3. Don Manuel Vicente Arrauz.
4. Don Francisco Rodríguez Alvarez.
5. Don Miguel Hidalgo Fernández.
6. Don Jesús Fernández Fernández.
7. Don Luciano Miranda González.
8. Don Juan Alvarez Lavín.
9. Don Ramiro Rodríguez Valle.
10. Don Carlos Llamas Busto.
11. Don Antonio Martínez Cueto.
12. Don Laureano Pérez Rodríguez.
13. Don Manuel Fernández Muñiz.
14. Don Mariano Prida González.
15. Don Fidel Vicente López.
16. Don Manuel Vicente López.
17. Don Manuel Plácano García.
18. Don Luis Martínez Cueto.
19. Don Juan José A. Secadas Alvarez.
20. Don Andrés Gayol García.
21. Don César Martino Martino.
22. Don Elías Pérez Rodríguez.
23. Don Angel Muñiz Fernández.
24. Don Alberto Alvarez Alvarez.
25. Don Manuel Valdés García.
26. Don Ricardo Fernández Fernández.
27. Don Luis Mosquera Rodríguez.
28. Don Manuel Vega Calleja.
29. Don Ceferino Suárez Llera.
30. Don Julio Llavona Prida.
31. Don Joaquín Montoto Díaz.
32. Don Luis Iglesias Méndez.
33. Don Enrique Toyos Fernández.
34. Don Angel Martínez Rodríguez.
35. Don Antonio Llanes López.
36. Don Rafael Dosal Concha.
37. Don Antonio Menéndez García.
38. Don Manuel Merás Arias.
39. Don Jesús Rodríguez Rodríguez.
40. Don Jesús Noriego Gutiérrez.
41. Don Alejandro Rodríguez Berdiales.
42. Don José Flórez Díaz.
43. Don Celestino González Rodríguez.

44. Don Jesús Fernández Pérez.
45. Don Jesús Rivero Vega.
46. Don Daniel López Alvarez.
47. Don José Celaya Díaz.
48. Don Luis Suárez García.
49. Don Emilio M. Fernández López.
50. Don Paulino Sanjulían Fernández.
51. Don Jerónimo Menéndez González.
52. Don Luis Huerta Valdés.
53. Don Benito Pérez Pérez.
54. Don Everardo Fernández Pérez.
55. Don Nemesio Fernández Peláez.
56. Don José Manuel Méndez González.
57. Don José Pérez Fernández.
58. Don Secundino Cabilla Lobeto.
59. Don Juan Fernández Menéndez.
60. Don José Suárez Fernández.
61. Don Raimundo Díaz Díaz.
62. Don Víctor Gudín Valicla.
63. Don Avelino García Iglesias.
64. Don Francisco Menéndez Fernández.
65. Don Tomás González García.
66. Don Félix López Suárez.
67. Don Gervasio López Lastra.
68. Don José Martínez Burdiel.
69. Don Basilio Llavona Venta.
70. Don Vicente Pelpeto Pernas.
71. Don José Feito Riesgo.
72. Don Manuel Murias García.
73. Don Ramón Fernández López.
74. Don Ramiro Alvarez García.
75. Don Antonio Avila Miranda.
76. Don Benito González Díaz.
77. Don Rafael Huergo Amieva.
78. Don José Rodríguez García.
79. Don Pedro Sánchez Prieto.
80. Don Manuel Isoba Mirodio.
81. Don Francisco Fernández Peláez.
82. Don Oscar Fernández Fernández.
83. Don José Fernández Fernández.
84. Don Isidro Fernández Peláez.
85. Don Manuel Suárez García.
86. Don Francisco Vega Barrado.
87. Don Alfonso Fabián Martínez.
88. Don Jesús Fernández Fernández.
89. Don Arturo Peláez Fernández.
90. Don Antonio Alvarez Inchausti.
91. Don Bautista González Alvarez.
92. Don Buenaventura Abad Méndez.
93. Don Manuel Méndez Rodríguez.
94. Don Rogelio Gutiérrez Feliz.
95. Don José Méndez López.
96. Don Sebastián Martínez Menéndez.
97. Don Antonio Fernández Pérez.
98. Don José del Tejo García.
99. Don David Peláez Fernández.
100. Don Manuel Francos Méndez.
101. Don Pedro José Alonso Marcon.
102. Don Nicolás Trepalacios Villar.
103. Don Maximino Ouviaño Fernández.
104. Don Francisco Posada Corral. Oviedo, 22 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete, 1.560-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Manuel Escrivá de Romani, Conde del Casal, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Centro.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre, del mozo Juan Román y Peláez, alistado para el reemplazo de 1942 con el número 355 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 293 del vigente Reglamento, el paradero de don Antonio Román Sánchez, hijo de Manuela, nacido en Trujillo (Cáceres), padre de dicho mozo, que habita en la calle del Amparo, 92, bajo, y desapareció de dicho domicilio el día 25 de septiembre de 1925, se ruega a toda persona que tenga noticias del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la Plaza Mayor, número 3.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—Manuel Escrivá de Romani, Conde de Casal.

1.362-O.

## ALCALDIA DE JUMILLA

(Murcia)

La Alcaldía-Presidencia de la ciudad de Jumilla (Murcia),

Hace saber: Que enviados con fecha 13 del actual edictos al BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, publicado ya en este último en el correspondiente al 20 de dicho mes, número 187, sobre anuncio de subasta, de dos mil seiscientos noventa y un pines del monte número 95 del Catálogo, «Sierra del Carche», por el tipo de tasación de ciento treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas con treinta céntimos, a los veinte días hábiles de aquél en que aparezca inserto en el primero de dichos periódicos oficiales, fijando como cantidad máxima para las licitaciones la establecida como precio de tasa de la madera por la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1940, queda sin efecto esta limitación, no habiendo, por tanto, cantidad tope para optar a esta subasta, según lo comunicado a esta Alcaldía por el Distrito Forestal de la provincia, de conformidad con el artículo 5.º de la también Orden Ministerial de 1.º del mes corriente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16, la cual anula la anterior, quedando subsistentes las demás condiciones señaladas para este remate, por los edictos de referencia.

Jumilla (Murcia). 23 de agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Guillén Tárraga.

1.561-O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de diciembre de 1939, falleció en Tortosa el obrero Manuel Beltrán Estelle, natural de Ulldecona, hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado en Carretera Bitem (Tortosa), que trabajaba al servicio de José Curto Baiges.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA

Granada

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 18.333, de pesetas nominales 39.000, en títulos de la Deuda Exterior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 21 de diciembre de 1927, a favor de don Fernando de Biedma y de los Ríos, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 20 de agosto de 1941.—El Secretario, Francisco Valverde.  
3.727-X-P.

## BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Loja

Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición al plazo fijo de un año, número 21.632 al 77, expedido el 25 de noviembre de 1940, por pesetas 2.500, a nombre de doña Emilia Prieto Borrego, se hace público por medio del presente anuncio para que, si transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado del resguardo extraviado, quedando

anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Secretario general.  
3.732-X-P.

## BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Teruel

Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se mencionan, se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los resguardos extraviados, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Resguardo transmisible número 1.716, a nombre de don José María García Sebastián, de Teruel, por pesetas nominales 18.500, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1917, en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, números 274.259 y 310.441.

Resguardo transmisible número 1.764, de fecha 8 de febrero de 1934, a nombre de don Telesforo Gascón Martín, de Teruel, por pesetas nominales 2.500, en cinco títulos serie A, números 420.212 al 16, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre.

Resguardo transmisible número 1.493, de fecha 4 de marzo de 1931, a nombre de don Manuel Barquero Herrero, de Albarracín, por pesetas nominales 16.000 en dos títulos serie A, números 144.011 y 12 y seis títulos serie B, números 49.299 y 300, 99.940, 3.282, 61.836 y 197.624, de Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre.

Resguardo transmisible número 1.510, de fecha 4 de julio de 1932, a nombre de don Celestino Orduña Blesa, de Barracas, por pesetas nominales 5.500, en un título serie A, número 53.997, y dos serie B, números 21.495 y 22.346, de Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre.

Resguardo transmisible, de fecha 26 de marzo de 1930, a nombre de doña Isabel Orduña Blesa, de Barracas, por pesetas nominales 11.500, en veintitrés títulos, serie A, números 147.269 al 85 y 147.439 al 44, de Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos.

Resguardo transmisible número 1.310, de fecha 21 de octubre de 1929, a nombre de don Celestino Orduña Blesa, de Barracas, por pesetas nominales 5.000, en un título serie C, número 14.102, de Amortizable 5 por 100, 1926.

Resguardo de imposición al plazo fijo de un año, número 10.908, expedido el 29 de diciembre de 1928, a nombre de

don Miguel Jarque Gil o doña Sabina Marco, indistintamente, de Javaloyas.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Secretario general.  
3.733-X-P.

### BANCO DE VALENCIA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 3.707, comprensivo de 10 acciones Banco de Valencia extendido a nombre de don Luis Santonja Mercader, se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico «Levante», por tres veces consecutivas, con intervalo de diez días entre ellas. Se previene que no presentándose reclamación dentro de los quince días siguientes a la última inserción, se expedirá el correspondiente duplicado de extracto extraviado, con anulación del primero, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para la segunda inserción expido el presente en Valencia a 1.º de agosto de 1941.—El Secretario, Eugenio Mata.

975-X-P

2.ª 28-8-941

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 7.662, a nombre de doña María Miranda Cabal, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez acciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 2.649 al 53, 3.648, 13.914 y 15.19.410 y 411, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 20 de agosto de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

3.734-X-P.

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de don Amancio Díaz del Riego, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fe-

cha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 3.722, de pesetas nominales 8.000, en dieciséis obligaciones de la Compañía de los F. C. Económicos de Asturias, números 4.169 al 80, 4.193, 4.690 y 5.468 y 69.

Número 4.683, de pesetas nominales 500, en una acción número 3.573, de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

Número 4.712, de pesetas nominales 500, en una acción de la Sociedad Industrial Asturiana, número 33.183.

Oviedo, 20 de agosto de 1941.—Por Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

3.735-X-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MADRID

#### Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Guinea, contra don Augusto Balthon Muchada, como demandante, en el juicio seguido contra la Compañía General de Crédito en España, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos por haber fallecido e ignoraré el paradero de éstos sobre cancelación por prescripción de la anotación de embargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Palacio, de Madrid, en cumplimiento de la ejecución recaída en los autos ordinarios de don Juan Augusto Balthon Muchada, contra la Compañía General de Crédito en España, llevada a efecto en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, sobre la finca urbana, caserío de la Fábrica del Gas, de esta ciudad, con todas sus dependencias, en el tomo 119, folio 242 vuelto, letra B, ha acordado admitir a trámite la expresada demanda y conferir traslado de ella a los demandados herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen los derechos de don Augusto Balthon Muchada, a los que se emplaza por segunda vez por medio de este segundo edicto, para que en el plazo de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndoles

saber que las copias simples de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y apercibiéndoles que transcurrido ese término, serán declarados en rebeldía, y se dará por contestada la demanda notificándose en estrados las providencias que recaigan.

Madrid, 22 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Juan Infante.

3.740-X-A. J.

### MADRID

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia, número cuatro de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Caridad Acacio de la Peña, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, como madre y representante legal de su menor hijo don Manuel Jiménez de Córdoba y Acacio, en solicitud de que se anteponga el nombre de Miguel al de Manuel en la inscripción de nacimiento y de bautismo de su referido hijo, tanto en el Registro Civil como en el Parroquial correspondiente, por llamarse así en el seno de la familia, y en las relaciones sociales, en recuerdo de su finado padre don Miguel Jiménez de Córdoba y Arce, asesinado por los rojos en el pueblo de Villarrobledo; y por providencia de hoy se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, publicar dicha solicitud por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, naturaleza y residencia del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales mencionados.

Madrid, 16 de agosto de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.742-X-A. J.

### BILBAO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Abelardo Sánchez Bernal Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Mariano Aróstegui y Ugarriza, en nombre y con poder de don José Ramón de Aburto y Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, sobre cumplimiento de contrato, reconocimiento de subarriendo y otros extremos, entre otros contra don Jhon Gor-

dón Martínez de las Rivas y don José Gilbert Martínez de las Rivas, ambos en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el término de ocho días, comparezcan en este Juzgado y expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

3.741-X-A. J.

### LA CORUNA

El Juez de Primera Instancia número, uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de doña Emilia Catoira Palleiro, vecina de esta capital, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Francisco Alvedro Vázquez, de 60 años, hijo de Manuel y de Dominga, natural de Arzeijo, habiendo tenido su última residencia en la ciudad de La Habana, para donde se ausentó pasa de quince años.

Lo que se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 30 de julio de 1941.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

3.368-X-A. J. y 2.ª 28-8-941

### J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Bartolomé Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torredelcampo, se tramita expediente de dominio, para acreditar a su favor el en que se halla de la finca siguiente:

Haza de tierra calma en término de Torredelcampo; sitio de la Cruz de Mozas, también llamado Blancares y Ratonera, con la extensión de una hectárea, 94 áreas y 22 centiáreas; linda, al norte, con el camino de Córdoba a Levante, y sur, con tierras de Manuel de Zafra, y a Poniente, con el camino de los Blancares.

Un haza calma en el mismo sitio de los Blancares, conocido por el nombre de Cerro del Capón, con 88 áreas y 72 centiáreas; linda, a Levante, Norte y Poniente, con los caminos de los Blancares y Berruco, y por el sur, con tierras de Manuel Zafra.

Las fincas descritas las adquirió el solicitante por herencia de su madre Benita Jiménez de la Riva, quien las ad-

quirió por adjudicación en la partición de bienes de su esposo Juan Jacinto Jiménez Parras, figurando inscritas las fincas en el Registro a nombre de don Marcelino, doña Juana, doña Benita y doña María Jiménez de la Riva y don Pedro, doña María Magdalena y doña Ildelfonsa de Torres Jiménez y amillaradas a nombre de don Enrique Jiménez Adplid y de sus hijos.

Por providencia de hoy se ha admitido a tramitación el expediente y se ha mandado convocar a las personas anteriormente expresadas, titulares según el Registro de la Propiedad, y a cuantas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, con el fin de que comparezcan a usar de su derecho dentro del término de ochenta días, convocándose muy expresamente a los titulares conforme al Registro de la Propiedad y que son los expresados.

Dado en Jaén, a 21 de junio de 1941. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Linares Fernández.

3.710-X-A. J.

### TORTOSA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en proveído del día de hoy, por el presente se anuncia la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida por el que fué registrador de la Propiedad de este partido don Manuel Miguez Fernández-Lorenzo, quien sirvió además los Registros de Corcubión, Atienza, Barco de Avila, Egea de los Caballeros, Villacarriedo, Betanzos, Huelva, Aracena, Don Benito, Figueras y Manacor, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen en el término de tres meses.

Tortosa, a 12 de agosto de 1941.—El Secretario Judicial, P. H., Ricardo Puhades.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Vaquer.

1.354-A. J.

### HERVAS

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 23 del año en curso, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Peña, en nombre y representación de doña María Rojas Hoyos, sobre inexistencia de contrato formalizado en documento privado y otros extremos, contra don Pedro Nella Bayón, natural de esta villa, hoy en ignorado paradero, y nueve más que no hacen al caso, ha acordado Su Señoría, en providencia de esta fecha, se emplace al expresado demandado, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, a

contar del siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en preindicado procedimiento y conteste a la demanda, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, según previene el artículo 269 de la Ley adjetiva civil, en cuanto a dicho demandado se refiere, expido la presente, que firmo y sello en Hervás a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, N. García Cañardo.

3.724-X-A. J.

### ARZUA

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa se tramita expediente de declaración de ausencia de doña Elisa Ramos Gómez, que tuvo su último domicilio conocido en la parroquia de Arca, Municipio de El Pino.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arzúa, 29 de julio de 1941.—El Juez, Antonio Villar.—El Secretario, Ramiro Rivas.

3.369-X-A. J.

y 2.ª 28-8-941

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 759 de este Tribunal y número 446 del Juzgado de Barcelona núm. 1, seguido contra Bruno Lladó Roca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Bruno Lladó Roca, mayor de edad, vecino de Sabadell, siendo Ponente el Vocal Proprietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Bruno Lladó Roca, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y exiliamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-

da por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 21 de abril de 1941. — María Dolores Estartus. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.119

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 519 de este Tribunal y número 519 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Ramón Fabre Torrents, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal García.—En la ciudad de Barcelona, a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Fabre Torrents, mayor de edad, vecino de Caldas de Montbúy (Barcelona), siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Ramón Fabre Torrents, a quien se le impone la sanción de cinco mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 21 de abril de 1941. — María Dolores Estartus. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.120

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.028 de este Tribunal y número 518 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Salvador Casanovas Llorens, se ha dictado sentencia cuyo en-

cabazamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas.—Don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal García.—En la ciudad de Barcelona, a 21 de abril de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Salvador Casanovas Llorens, mayor de edad, vecino de Caldas de Montbúy, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Salvador Casanovas Llorens, a quien se le impone la sanción de cinco mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 21 de abril de 1941. — María Dolores Estartus. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.121

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.600 de este Tribunal y número 706 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Elías Blasco García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política contra Elías Blasco García, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Elías Blasco García, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó Soler.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941. — María Dolores Estartus. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.567

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.970 y número 770 del Juzgado de Girona, seguido contra Julio Palli Cama, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Julio Palli Cama, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Palli Cama, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes e inhabilitación absoluta perpetua en el territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó Soler.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941. — María Dolores Estartus. — Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.568

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.961 de este Tribunal y número 761 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Luciano Sistane Sucuet se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad po-



lítica incoado contra Luciano Sistane Sucuet, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Luciano Sistane Sucuet, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.569

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.972 de este Tribunal y número 772 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Luis Salgas Caball, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Salgas Caball, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Luis Salgas Caball, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Pre-

sidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.570

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 884 de este Tribunal y número 216 del Juzgado de Gerona, seguido contra Isidro Bosom Casamitjana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Isidro Bosom Casamitjana, mayor de edad, vecino de Isobil, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Isidro Bosom Casamitjana, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento del territorio nacional por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.571

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.460 de este Tribunal y número 314 del Juzgado de Gerona, seguido contra Hermenegildo Roura Tuneu, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Hermenegildo Roura Tuneu, mayor de edad, vecino de Cassá de la Selva, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don

Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Hermenegildo Roura Tuneu, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento del territorio nacional por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo; y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.572

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.931 de este Tribunal y 781 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Gispert Cos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Gispert Cos, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Gispert Cos, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.574

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.970 de este Tribunal y número 778 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Arturo Casanovas Oliveras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Arturo Casanovas Oliveras, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Arturo Casanovas Oliveras, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.775

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.971 de este Tribunal y 771 del Juzgado de Girona, seguido contra Manuel Flaquer Rovira, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Manuel Flaquer Rovira, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Manuel Flaquer Rovira a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, in-

habilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 10 de mayo de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—5.576

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### VALENCIA

##### Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de proveído del día de hoy, dictado por el señor Juez Provincial en el expediente de Responsabilidad Política que con el número 1.656-941 se instruye por este Juzgado a José María Gascó Prats, vecino de Puebla-Larga, y actualmente ausente en el extranjero e ignorado paradero, se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Sorní, 20, de esta ciudad, al objeto de dar lectura de los cargos que contra el mismo aparecen, para que los conteste y se defienda, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma legal al referido encartado, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Valencia, a 25 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.740

#### JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruye expediente contra los individuos siguientes:

Matías Jiménez López, de 26 años, soltero, farmacéutico, natural de Las Masas (Cuenca) y vecino de Jaén. Expediente 5.131 de 1941.

José María Aguilera, de 39 años, soltero, médico, natural de Porcuna y vecino de Jaén. Expediente 5.138 de 1941.

Francisco Aragón Zuloaga de 26 años, soltero, natural y vecino de Beas de Segura. Expediente 5.142 de 1941.

Juan Martos Galán, de 33 años, soltero, aparejador de obras, natural de Fuerte del Rey y vecino de Jaén. Expediente 5.145 de 1941.

Eduardo Jalde García de Lara, de 31 años, casado, empleado, vecino de Jaén. Expediente 5.164 de 1941.

José Navarro Quesada, de 20 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.259 de 1941.

José López Garrido, casado, factor de la estación de Andaluces, natural y vecino de Martos. Expediente 5.288 de 1941.

Félix Viedma Hernández, de 44 años, casado, industrial, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.265 de 1941.

Joaquín Castillo Torres, de 39 años, casado, empleado, natural y vecino de Jaén. Expediente 5.249 de 1941.

Juan Casado Rodríguez, vecino de Linares. Expediente 5.204 de 1941.

José Sánchez de la Torre, de 32 años, casado, minero, natural de Linares. Expediente 5.168 de 1941.

Miguel Quintero Cruz, de 41 años, soltero, natural de Moguel (Huelva) y vecino de Jaén. Expediente 5.152 de 1941.

Vicente Afán de Rivera Frías, de 26 años, soltero, escribiente, natural de Alcalá la Real y vecino de Ubeda. Expediente 5.334 de 1941.